

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(Nº 9.517)**

**Concejo Municipal**

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda analizó el expediente Nº 226.260-I-2015 presentado por la Intendente mediante Mensaje 27/15 IG, quien expresa lo siguiente: VISTO: “El proyecto de ordenanza propuesto por la Dirección General del Monumento Nacional a la Bandera, con el objeto de impulsar la modificación del último párrafo del artículo 3º de la Ordenanza Nº 4.997 modificada por la Ordenanza Nº 5.212, en lo que hace a la ampliación del destino de lo recaudado por las ventas que se realizan en Shop oficial del Monumento a la Bandera y en consecuencia la denominación del Fondo, y

CONSIDERANDO: Que por la mencionada norma además de crear el “Fondo para mantenimiento y cuidado del Monumento Nacional a la Bandera”, dispone sobre su constitución y destino. Siendo necesario adecuar este último a la nueva impronta que se ha dado al Monumento durante los últimos años.

Que el Monumento Nacional a la Bandera es el lugar adoptado por la comunidad rosarina para expresarse. Su Patio Cívico es el elegido para realizar espectáculos masivos al aire libre, como recitales y conciertos. La presencia de la gente convierte a este sitio histórico en un espacio de convocatoria especial para disfrutar de los mejores músicos y artistas de nuestro país y del mundo. Por su fisonomía arquitectónica que permite habitarlo, lo hace casi único en su tipo. La Galería de Honor de las Banderas como la Sala Antártida son espacios públicos de acceso gratuito y donde también se desarrollan gran parte de las actividades culturales-conferencias, muestras, etc.

Que las propuestas culturales que se generan, bregan por la integralidad y la universalidad, reconociendo el derecho a la cultura como derecho humano básico; premisa esta que constituye la guía básica de sus planificaciones para esta gestión municipal.

Que la misión de la Dirección General del Monumento Nacional de la Bandera es la promoción cultural, además de la preservación edilicia del ícono del patrimonio arquitectónico rosarino, contribuyendo de esa manera a la recuperación de las memorias históricas y construcción de identidades colectivas. Su objetivo es revalorar el espacio a través de la generación de iniciativas que promuevan todo tipo de expresiones culturales, sumando un nuevo escenario, un espacio de encuentro, que permite integrar el teatro, la música, el arte y la ciudadanía logrando que ésta se apropie del patrimonio histórico cultural de la ciudad.

Que lo manifestado precedentemente justifica la necesidad de disponer de los fondos que la Dirección General del Monumento Nacional a la Bandera recauda por ventas, siendo destinados también a actividades culturales y educativas”.

Es por todo lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4.997 modificada por la Ordenanza Nº 5.212 solo en cuanto a la denominación del Fondo, el que en adelante se denominará “Fondo para mantenimiento, cuidado, actividades culturales y educativas del Monumento Nacional a la Bandera”.

**Art. 2º.-** Modifícase el último párrafo del Artículo 3º de la Ordenanza Nº 4.997 modificada por la Ordenanza Nº 5.212, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Estos fondos serán destinados a la reposición de los elementos indicados para su venta y facilitar la atención del mantenimiento y conservación del Monumento Nacional a la Bandera, como así también para el funcionamiento administrativo de la Dirección General Municipal que lo regentea y el desarrollo integral de eventos culturales y actividades educativas que la misma organiza”.



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

**Sala de Sesiones, 17 de Marzo de 2016.**

101  
102  
103  
104  
105

Dr. ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



DANIELA LEON  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

**Expte. N° 226.260-I-2015 C.M.-**

**Expte. N° 10157-C-2016**

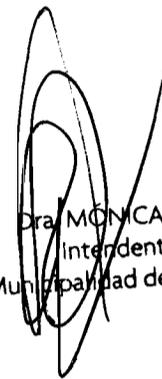
Fs. 3

Ordenanza N° 9517

Rosario, 08 de Abril de 2016.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.

*du*  
  
L.C. GUSTAVO F. LEONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

  
Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario